

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; señalando cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Osceta del día 27 de Abril)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Sahagún á Las Arriónidas, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 14.202,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les es-

ta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Sahagún á Las Arriónidas, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Madrid á la Coruña, Ponferrada á La Espina y Bembibre á Torano, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 43.361,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de

Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 440 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á la Coruña, Ponferrada á La Espina y Bembibre á Torano, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

tas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años de 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Adanero á Gijón, 1.ª Sección, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 24.616,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Adanero a Gijón. 1.ª Sección, provincia de León, se comprometo a tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1905, es la Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 11.114,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de las clases undécimas, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serrantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril corriente y de las condicio-

nes y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ORKINAS DE HACIENDA**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales

Desde el día 26 de este mes, hasta el 30 de Mayo próximo venidero, queda abierto el pago en la Delegación de Hacienda de esta provincia, de los recargos municipales que corresponden percibir á los Ayuntamientos de la misma por los conceptos de industrial corriente y resultantes de territorial é industrial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

León 25 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Resultando vacantes las plazas de Administradores subalternos de Propiedades y Derechos del Estado, de los partidos de

Murias
Pozferrada
Riño
La Vecilla
Sahagún
Valencia de Don Juan
Villafuente

esta Administración lo hace público para que las personas que lo estimen, puedan solicitar su nombramiento por medio de instancia que habrán de presentar en esta Administración en el término de quince días; siendo preciso que para ser nombrado constituyan previamente la fianza de 250 pesetas que para garantizar estos cargos tiene señalada la Delegación de Hacienda.

León 24 de Abril de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Parcelas**Anuncio**

Esta Administración se ha incautado de un terreno-parcela sobrante de la carretera de Adanero á Gijón, en el kilómetro 324, consistente en un terreno inculto de infima calidad, en término de esta ciudad, de cabida de 3 áreas, que linda al Este y Norte, con cauce de riño, carretera y finca de D. Fernando Sánchez

y Fernández Chicarro; Sur, calle del trabal de San Pedro del Puente de Castro, y Oeste, con el citado D. Fernando Sánchez; valorada en 15 pesetas.

Y habiendo solicitado la adjudicación del citado terreno, en concepto de parcela, D. Fernando Sánchez y Fernández Chicarro, como propietario colindante, se hace público para que las personas que se crean existidas de algún derecho, puedan deducirlo en el término de un mes, presentando las solicitudes documentadas dentro de dicho término ante esta Administración, cuyo término empezará á transcurrir al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

León 22 de Abril de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Con el fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, pueda ocuparse en los trabajos de la confección del apéndice al amillaramiento del año próximo de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría respectiva, dentro del término de quince días, las relaciones de altas ó bajas, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiendo que no se hará traslado alguna de dominio sin que se presente el documento que lo acredite y el pago de los derechos al Estado:

Villabispo
Cea
Villazanzo
Cuadros
Carucedo
Valdezora
Bustillo del Páramo
Camponaraya
Villaquejada
Conatejas
Villadecana de las Manzanas
Lillo
Villadecanes
Val de San Lorenzo
Villamegill
Pobladora de Pelayo García
Campazas
La Vecilla
Almonza
Castromudarra
Valdefresco
Berlanga del Páramo
Quintana y Congosto
Villabino
Calzada del Cato

Alcaldía constitucional de**Rioseco de Tapia**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 26 de Marzo último, declaró prófago al mozo Alfredo de Lacalle Cortinas, hijo de Pedro y de Felipa, y número 9 del sorteo del actual remplezo, por no haber concurrido á él persona alguna en su nombre, al acto de clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna operación del remplezo, apesar de haber sido citado con arreglo á la ley, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

Por tanto, suplico á las autoridades y Guardia civil procedan á su

busca, captura y conducción á la Comisión Mixta de Reclutamiento de León, signifiando que, según de público se dice, reside en la República Argentina, desde hace muchos años.

Rioseco de Tapia 19 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Alvarez.

Alcaldía constitucional de**Villadecanes**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, firmado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del año actual, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho término no serán oídas.

Villadecanes 22 de Abril de 1905.—El Alcalde, Fidel Rodriguez.

Alcaldía constitucional de**Villabariago**

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Beneficencia de este distrito, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con la obligación de asistir á 22 familias pobres, practicar las autopsias y reconocimientos en las quintas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, comprometiéndose á tener su residencia dentro de una de los once pueblos de que se compone el Municipio, y cuando más distante, en la villa de Mansilla de las Mulas.

Villabariago 21 de Abril de 1905.—El Alcalde, Joaquín González.

Alcaldía constitucional de**Soto de la Vega**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, por la atención en 130 familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos.

El agraciado puede contratar su asistencia con los vecinos restantes, que viene á producir unas 300 fanegas anuales de trigo mocho.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Soto de la Vega 20 de Abril de 1905.—El Alcalde, Matías Miguel.

Alcaldía constitucional de**Congosto**

Terminado el repartimiento de consumo para el corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría para oír reclamaciones; terminado cuyo plazo do serán oídas.

Congosto 21 de Abril de 1905.—El primer Teniente Alcalde, en funciones, José González Núñez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Marzo de 1905
Población de hecho, según censo, 15,439 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <small>NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA</small>	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y oenaxia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y croup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar															3	1	4
Tuberculosis de las meninges															3	1	4
Otras tuberculosis																	
Sifilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple															1		1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral															2	1	3
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda															1	1	2
Bronquitis crónica																	
Pneumonia															2	2	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio															5	2	7
Afecciones del estómago (menos cáncer)															1		1
Diarrea y enteritis															1		1
Diarrea en menores de dos años															1		1
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado															1	1	2
Nefritis y mal de Bright																1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fobitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades															2	1	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	8	1	1	2	1	1	3		6		7	8			26	12	38
TOTALES POR EDADES	9		3		2		3		6		15				38		

DEMOGRAFÍA.—Mes de Marzo de 1905.

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
26	18	8	6	58	1		1	1	3	38

Leon 8 de Abril de 1905.—El Alcalde, *Cecilio D. Garrote*.

Alealdia constitucional de Camponaraya

Por renuncia del que los desempeñaba, se encuentran vacantes los cargos de Recaudador y Depositario de fondos de este Ayuntamiento. Los que quieran aspirar á desempeñarlos, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo, durante los ocho dias siguientes al de la publicación de este anuncio; advertidos de que, para responder de la gestión de los cargos, deberán presentar fador bastante á satisfacción de la Corporación, y las condiciones

para su provisión están de manifiesto en la Secretaría referida.
Camponaraya 19 de Abril de 1905.
—El Alcalde, *Francisco Martínez*.

Don Francisco Martínez Rivera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Camponaraya.
Hago saber: Que como resultado del acto de clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo, los mozos Juan Vaituille Merayo, natural de Camponaraya, hijo de Gregorio y Serafina; Arcángel Bodelón García, natural de La

Bálgoma, hijo de José y Rosalia; Tirso Franco Alvarez, natural de Narayola, hijo de Juan y Rosalia, y Tirso Lopez Merayo, natural de Camponaraya, hijo de José y Juliana, que no han comparecido al acto del alistamiento ni demás posteriores del reemplazo, por sí, ni persona que les representase, así como tampoco alegaron causa justa que les impidiese concurrir á aquéllos, por lo que han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Marzo último, condenándose al pago de los gastos que ocasionen

su busca, captura y conducción, caso de ser habidos, á la capital de provincia, por el presente se solicita encarecidamente á las autoridades civiles y militares procedan por sí y sus agentes á la mencionada busca y captura y conducción á la capital de los cuatro sujetos prófugos mencionados, quienes por noticias adquiridas se encuentran en las Repúblicas de El Brasil y Cuba, siendo la edad de todos de 19 años cumplidos.
Camponaraya 18 de Abril de 1905.
—Francisco Martínez.

JUZGADOS

Don Antonio Rodríguez López, Juez municipal de La Pola de Gordón y su distrito.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de La Pola de Gordón, á trece de Abril de mil novecientos cinco; el Sr. D. Antonio Rodríguez López, Juez municipal de la misma y su distrito: visto el presente juicio verbal civil, entre partes, de la una y como demandante D. Leonardo Pollán Suárez, propietario y vecino de Villasimpliz, y de la otra, un concepto de demandado, D. Fortunato Fernández Jiménez, de profesión minero y residente en dicho Villa simpliz:

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Fortunato Fernández Jiménez, residente en dicho Villasimpliz, á que á termino de quinto día de hacerse firme esta sentencia pague al demandante D. Leonardo Pollán Suárez, los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado en su referida finca, previa regulación pericial, condenando asimismo al demandado al pago de las costas causadas y que se causen. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, y por la rebelía del demandado con arreglo á los artículos doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el demandado opte por la notificación personalmente. Así por esta sentencia, definitivamente juzgada, lo propunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que yo Secretario certifico.—Antonio Rodríguez.—Ante mí, Juan M. González.»

Y para la inserción en el Boletín Oficial á los efectos del artículo doscientos ochenta y tres, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en La Pola de Gordón á veintidós de Abril de mil novecientos cinco.—Antonio Rodríguez.—Ante mí, Juan M. González.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

Anuncio

Los aspirantes á exámen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que en el mes de Junio próximo quieran dar validez académica á los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio en esta Escuela Normal, lo solicitarán durante los quince días primeros del mes de Mayo, en instancia dirigida al Sr. Director, y pegarán la matrícula y derechos de exámen dentro de la referida época, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año. Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil, según los casos, y Certificado de buena conducta. Estos alumnos abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula, de asignaturas de un curso; 5 pesetas en metálico, por derechos de exámen, y 2,50, también en metálico, por formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturaleza, edad, y, por su orden, las asignaturas de que soliciten exámen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

León 25 de Abril de 1905.—El Secretario, José González Montes.

Don Francisco Robles García, Recaudador y Agente de la Zona de Valancos de Don Juan y Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, en nombre del Arrendatario D. Pascual de Juan Flores.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Diciembre último, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución, correspondiente á varios años, se saca á pública subasta, los inmuebles que á continuación se expresan:

De la propiedad de D.^a Angélica Martínez, vecina de Matadeón, se vende una casa, en el casco de Matadeón y su calle del Toru, en 168,33 pesetas.

De la propiedad de D. Antonio Sandoval, vecino de Matadeón, se vende una tierra en Matadeón, á Santa Olaja, de 2 heminas, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Francisco Gallego, vecino de Matadeón, se vende una tierra, al camino de Santa María, hace una fanega, en 66,67 pesetas.

De la misma propiedad, se vende otra á la Reguera, de 2 heminas, en 40 pesetas.

De la propiedad de D. Francisco Redondo Alonso, vecino de Matadeón, se vende un barcollar, en término de Santa María, á aranales, mide 6 celemines, en 40 pesetas.

De la misma propiedad se vende una tierra, al camino de Villasinda, de 2 celemines, en 13,33 pesetas.

De la propiedad de D. Lázaro Prieto, vecino de Matadeón, se vende una tierra al camino de Santa Cristina, hace una fanega, en 66,67 pesetas.

De la propiedad de D. Manuel Casado Robles, vecino de Matadeón, se vende una tierra en Matadeón, á los barcollares nuevos, hace una fanega, en 66,67 pesetas.

De la misma propiedad, se vende otra ídem, al Payuelo, hace una fanega, en 80 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra ídem, al camino de Meyorga, de una fanega, en 66,67 pesetas.

De la propiedad de D. Primitivo Secos, vecino de Castrovega, se vende una viña en Castrovega, á Valdemuño, en 5 cuartillos, en 40 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra viña, á Valdespino, de una cuarta, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Raimundo Rodríguez, vecino de Castrovega, se vende una tierra en Castrovega, á Valdevistia, hace cinco heminas, en 120 pesetas.

De la misma propiedad se vende una viña, en Fuentes Trascostas, de una hemina, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Cándido Martínez, vecino de Matadeón, hoy de Alvirre, se vende un barcollar, en Matadeón, á Sorruébano, hace una hemina, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. José Martínez, vecino de Alvirre, se vende una viña, en Castrovega, á Valdepeña, hace una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, en 166,67 pesetas.

De la propiedad de D. Valentín Puertas, vecino de Alvirre, se vende una viña, en Castrovega, á los prados, de una fanega, en 160 pesetas.

De la propiedad de D. Felipe Iglesias, vecino de Castrovega, se vende una viña, en Castrovega, al camino de Castrovega, hace 2 cuartillos, en 40 pesetas.

De la propiedad de D.^a Juana Casallana, vecina de Castrovega, se vende una viña, en Castrovega, á Valdesomil, mide 6 celemines, en 53,33 pesetas.

De la propiedad de D. José Melón, vecino de Castrovega, se vende una viña, á las Tintas, en Castrovega, hace 2 heminas, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Pedro Lozano Gallego, vecino de Castrovega, se vende un prado, en Castrovega, á la vega de arriba, de 4 celemines y un cuartillo, en 66,67 pesetas.

De la misma propiedad se vende una tierra, en Castrovega, á Valdemudarra, de 2 heminas, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Manuel Ponga, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, al Robledo, hace 6 fanegas, en 400 pesetas.

De la propiedad de D. Salvador Rodríguez, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, al camino de Valdemuño, mide 4 heminas, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Esteban Gallego, vecino de Fuentes, se vende una tierra, en San Pedro, á Taragudello, hace una fanega, en 66,67 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, á Villasinda, á Lirio, de 4 fanegas, en 266,67 pesetas.

De la propiedad de D. Angel Carcedo, vecino de Valdesaz, se vende una tierra, en Villasinda, á Matagallina, de una fanega y 10 celemines, en 120 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, en Matadeón, á Villasinda, de 3 heminas, en 133,33 pesetas.

De la propiedad de D. Francisco Morala, vecino de Valdesaz, se vende una tierra, en San Pedro, á la Guindala, hace 3 celemines, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Gregorio Santos, vecino de Valdesaz, se vende una huerta, en San Pedro, que mide una homina, poco más ó menos, en 53,33 pesetas.

De la misma propiedad se vende una viña, en Castrovega, al Lagartero, de 3 celemines, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Diego Aparicio, vecino de Gusendos, se vende una tierra, en San Pedro, á la Jana, de 2 fanegas, en 133,33 pesetas.

De la propiedad de C. José Castellanos, vecino de Joarilla, se vende una tierra, en Castrovega, al Robledo, de 3 fanegas, en 180 pesetas.

De la propiedad de D. Pedro Martínez, vecino de Joarilla, se vende una viña, en Castrovega, á los majuelos, de 2 celemines, en 40 pesetas.

De la propiedad de D. Nicomedes Santamaría, vecino de Matallana, se vende la tercera parte de un barcollar, en Matadeón, á Santa Olaja, de 6 celemines, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Alejandro Pérez, vecino de Valverde, hoy de

Matallana, se vende una tierra, en Castrovega, á las Maugas, mide 4 heminas, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Francisco Santos, vecino de Quintanilla, se vende una viña, en San Pedro, á los Hondones, de 5 celemines, en 166,67 pesetas.

De la propiedad de D. José Celestino Lozano, vecino de Santos Marías, se vende una tierra, en San Pedro, al Pardo, de 5 celemines, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Gregorio Santos Marín, vecino de Santa Cristina, se vende una tierra, en Castrovega, á los praderos del Espino, mide 4 heminas, en 40 pesetas.

De la propiedad de D.^a Juana Sandoval, vecina de Santa Cristina, se vende una tierra, en Matadeón, á la vega de Monasterio, hace 3 fanegas y 2 celemines, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Miguel Castañeda, vecino de Santa Cristina, se vende una tierra, en Matadeón, hace 8 fanegas, no celemin y 2 cuartillos, en 533,33 pesetas.

De la propiedad de D. Manuel Rodríguez, vecino de Santa Cristina, se vende una tierra, en Matadeón, á la vega de Monasterio, mide 3 fanegas y 2 celemines, en 213,33 pesetas.

De la propiedad de D. Santiago Revilla, vecino de Santa Cristina, se vende una tierra, en Matadeón, al camino del Barro, mide una fanega y 4 celemines, en 109,67 pesetas.

De la propiedad de D. Victoriano Santos, vecino de Santa Cristina, se vende una tierra, en Matadeón, al camino real, de una fanega y 4 celemines, en 93,34 pesetas.

De la propiedad de D. Vicente Santamaría, vecino de Santa Cristina, se vende una tierra, al camino de Castrovega, hace una fanega y 6 celemines, en 93,34 pesetas.

De la propiedad de D. Saturnino Pérez, herederos, vecino de Pajares, se vende un barcollar, en San Pedro, al camino de La Serna, hace 6 celemines, en 80 pesetas.

De la propiedad de D. Benito Alegre, vecino de Valverde, se vende una tierra, en Castrovega, á Carre Monasterio, de 6 celemines, en 40 pesetas.

De la propiedad de B. Antonio Pérez, herederos, vecino de Valverde, se vende una tierra, en Castrovega, al camino de Matadeón, mide 3 fanegas, en 200 pesetas.

De la propiedad de D. Félix Gallego, vecino de Valverde, se vende una tierra, en Castrovega, á Plumales, hace 10 celemines, en 133,33 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, en ídem, al camino de Matadeón, mide 5 heminas, en 106,67 pesetas.

De la propiedad de D. José González, vecino de Valverde, se vende una tierra, en Castrovega, con pradera y chopera, hace 4 fanegas, en 1.066,67 pesetas.

De la propiedad de D. Vicente Garrido, vecino de Valverde, se vende una viña, en Castrovega, á Valdequigela, hace 2 celemines, en 26,67 pesetas.

De la propiedad de D. Jerónimo Fernández, vecino de Valdespino, se vende una viña, en Castrovega, á Valdepeña, de 4 celemines, en 53,33 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra viña, en el mismo sitio, de 4 celemines, en 53,33 pesetas.

De la propiedad de D. Joaquín Palitro, vecino de Valdepeña, se vende una viña, en Castrovega, á Arcuas, de 4 celemines, en 53,33 pesetas.

De la propiedad de D. Antonio Pérez, vecino de Valencia, se vende una viña, en Castrovega, á Valdemuzarra, mide 3 heminas, en 160 pesetas.

De la propiedad de D. Blas Cadenas, vecino de Valencia, se vende una tierra, en Matadeón, á La Malena, hace 2 celemines, en 26,67 pesetas.

De la misma propiedad, se vende otra, en ídem, á Santa Oisía, hace una fanega, en 66,67 pesetas.

Contribuyentes que adeudan al Ayuntamiento

De la propiedad de D. Angel Rodríguez Patán, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, á Carre Moral, mide 4 heminas, en 93,34 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, en ídem, á Carre-El Barco, de 2 fanegas, en 133,33 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, en ídem, á Val de San Martín, de 4 heminas, en 93,34 pesetas.

De la propiedad de D. Aniceto García, vecino de Castrovega, se vende una casa, en el casco de las de Castrovega, á la calle de las de la Fuente, consta de habitaciones, bayas, corral y bodegas en 166,66 pesetas.

De la propiedad de D. Angel Castellanos, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, á la Talaya, mide 6 fanegas, en 333,33 pesetas.

De la propiedad de D. Baltasar Revilla, vecino de Castrovega, se vende un roto, en Castrovega, y mide 6 celemines, en 53,33 pesetas.

De la propiedad de D. Domingo Rodríguez, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, á las Corralonas, y mide 2 fanegas, en 133,33 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, en ídem, á la senda de la Herba, mide 6 celemines, en 53,33 pesetas.

De la misma propiedad se vende otra tierra, á las Gatijas, hace una fanega, en 66,67 pesetas.

De la propiedad de D. Gregorio Castellanos, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, á la Reguera, y mide 6 celemines, con su parte de prado, en 106,67 pesetas.

De la propiedad de D. Raimundo Rodríguez, vecino de Castrovega, se vende una tierra, en Castrovega, al camino de Metallana, mide una fanega, en 66,67 pesetas.

De la misma propiedad se vende una viña, á Valdeleguenza, de 2 heminas, en 40 pesetas.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de Matadeón de los Oteros el día 5 de Mayo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora. Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores á sus causa

hábientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mansilla de las Mulas 13 de Abril de 1905.—Francisco Robles.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flores, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones del segundo trimestre del corriente año, se verificará en la capital, á domicilio, del 1.º al 25 del próximo mes de Mayo; y en los días restantes del expresado mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán efectuarlo, sin recargo alguno, de nuevo á una y de cuatro á seis de la tarde, en la Oficina Recaudatoria, calle de Ordoño II, principal; debiendo advertir que se cobrarán en la calle de Santa Ana, núm. 20, en los citados días y horas, los recibos de caudal por superficie de minas, correspondientes á toda la provincia.

En los Ayuntamientos que se expresan á continuación, tendrá lugar la cobranza en los días y horas que á cada uno se señalan:

Partido de León.—2.º Zona

Carraceda, los días 1 y 2 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Rioseco, 3 y 4 de id., de id. á id.

Cimanes, 5 y 6 de id., de id. á id.

Valverde, 8 y 9 de id., de id. á id.

Garrafe, 10, 11 y 12 de id., de id. á idem.

Santiago, 13 y 14 de id., de id. á idem.

San Andrés, 15 y 16 de id., de id. á idem.

Armunia, 1 y 2 de id., de id. á id.

Villaguilambre, 3 y 4 de id., de id. á id.

Villasebariego, 1, 2 y 3 de id., de id. á id.

Mansilla las Mulas, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

Mansilla Mayor, 7 y 8 de id., de id. á id.

Villeturiel, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Vogas del Condado, 16, 17 y 18 de id., de id. á id.

Gradefas, 20, 21, 22, 23 y 24 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Villadangos, 8 y 9 de id., de id. á idem.

Chozas de Abajo, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Santovenia, 1 y 2 de id., de id. á idem.

Onzonilla, 15 y 16 de id., de id. á idem.

Vega de Infanzones, 17 y 18 de id., de id. á id.

Valdefresno, 19, 20 y 21 de id., de id. á id.

Cudros, 22, 23 y 24 de id., de id. á id.

Partido de Valencia de Don Juan

Villamandos, los días 5 y 6 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Algedefe, 7 y 8 de id., de id. á id.

Valievimbre, 9, 10 y 11 de id., de id. á id.

Toral, 13 y 14 de id., de id. á id.

Villademor, 15 y 16 de id., de id. á id.

Ardó, 18, 19 y 20 de id., de id. á id.

Mastanza, 7 y 8 de id., de id. á id.

Villaco, 9 y 10 de id., de id. á id.

Castrofuerte, 11 de id., de id. á idem.

Villamañán, 6, 7 y 8 de id., de id. á id.

Pajares de los Oteros, 18 y 17 de id., de id. á id.

Fresno, 18 y 19 de id., de id. á idem.

San Millán, 20 de id., de id. á id.

Villabraz, 21 de id., de id. á id.

Valencia, 23, 24 y 25 de id., de id. á idem.

Villafér, 5 y 6 de id., de id. á id.

Villahornata, 7 y 8 de id., de id. á idem.

Cimanes, 9 y 10 de id., de id. á idem.

Villaquejida, 13 y 14 de id., de id. á id.

Santa Marta, 1 y 2 de id., de id. á id.

Cubillas de los Oteros, 4 y 5 de id., de id. á id.

Cabreros del Rio, 6 y 7 de id., de id. á id.

Campo, 8 de id., de id. á id.

Corvilles, 11 y 12 de id., de id. á idem.

Villanueva, 13 y 14 de id., de id. á idem.

Castifalé, 17 de id., de id. á id.

Valdemora, 18 de id., de id. á id.

Fuertes de Carbajal, 19 de id., de id. á id.

Campozas, 20 de id., de id. á id.

Gordocillo, 21, 22 y 23 de id., de id. á id.

Valdezas, 24, 25, 26 y 27 de id., de id. á id.

Izagra, 2 de id., de id. á id.

Valverde Enrique, 3 de id., de id. á id.

Matadón, 4 y 5 de id., de id. á id.

Gusendos, 3 de id., de id. á id.

Partido de Astorga

Astorga, los días 23, 24 y 25 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Santa Marina del Rey, 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Valderrey, 5, 6, 7 y 8 de id., de id. á id.

Val de San Lorenzo, 1, 2, 3 y 4 de id., de id. á id.

Megeza, 24 y 25 de id., de id. á id.

Quintana del Castillo, 8, 9 y 10 de id., de id. á id.

Villagatón, 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

Villamegil, 6 y 7 de id., de id. á idem.

Rabasal del Camino, 3, 4 y 5 de id., de id. á id.

Santa Colomba de Somoza, 1 y 2 de id., de id. á id.

Brezuelo, 6 de id., de id. á id.

Villabispo de Utero, 20 y 21 de id., de id. á id.

Castriello de los Polvazares, 25 y 26 de id., de id. á id.

Lucillo, 23 y 24 de id., de id. á id.

Luyego, 15 y 16 de id., de id. á idem.

Santiago Millas, 17, 18 y 19 de id., de id. á id.

Truchas, 9, 10 y 11 de id., de id. á idem.

Llamas de la Ribera, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Hospital de Orbigo, 23 de id., de id. á id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Painicos de la Valdeuerba, 9 y 10 de id., de id. á id.

Santa María de la Isla, 11 y 12 de id., de id. á id.

Villamontán, 5 y 6 de id., de id. á idem.

Añija de los Melones, 21 y 22 de id., de id. á id.

Castrocalbón, 3, 4 y 5 de id., de id. á id.

Castrocontrigo, 17, 18 y 19 de id., de id. á id.

Quintana del Marco, 8, 9 y 10 de id., de id. á id.

Quintana y Coagosto, 11 y 12 de id., de id. á id.

San Esteban de Nogales, 1 y 2 de id., de id. á id.

Soto de la Vega, 24, 25 y 26 de id., de id. á id.

Cebrones del Rio, 9 y 10 de id., de id. á id.

Regueras, 15 y 16 de id., de id. á idem.

Roperuelos, 3 y 4 de id., de id. á idem.

Santa Elena de Jamuz, 11 y 12 de id., de id. á id.

Valdefuente, 7 y 8 de id., de id. á idem.

Villazela, 1 y 2 de id., de id. á id.

Bercianos del Páramo, 1 y 2 de id., de id. á id.

Laguna Dalsa, 22 y 23 de id., de id. á id.

Laguna de Negrillos, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Pobladura de Pelayo García, 18 y 19 de id., de id. á id.

San Cristóbal, 15, 16 y 17 de id., de id. á id.

San Pedro de Bercianos, 1 y 2 de id., de id. á id.

Zotes del Páramo, 8 y 9 de id., de id. á id.

Bustillo, 8, 9 y 10 de id., de id. á idem.

Castriello, 5 y 6 de id., de id. á idem.

Destriana, 17, 18 y 19 de id., de id. á id.

Riego de la Vega, 22, 23 y 24 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Santa María del Páramo, 13 y 14 de id., de id. á id.

Urdiales, 11 y 12 de id., de id. á idem.

La Antigua, 2 y 3 de id., de id. á idem.

Peznelo, 8 y 9 de id., de id. á id.

San Adrián del Valle, 4 y 5 de id., de id. á id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Alvarez, 6, 9 y 10 de id., de id. á idem.

Bambibre, 12, 13 y 14 de id., de id. á id.

Foigoso de la Ribera, 17, 18 y 19 de id., de id. á id.

Igüeña, 6 y 7 de id., de id. á id.

Cabañas Raras, 1 y 2 de id., de id. á id.

Cubillos, 8 y 9 de id., de id. á id.

Carucedo, 5 y 6 de id., de id. á idem.

Priaransa del Bierzo, 17 y 18 de id., de id. á id.

Borrenes, 5 y 6 de id., de id. á id.

San Esteban de Valduzsa, 12 y 13 de id., de id. á id.

Bonza, 20, 21 y 22 de id., de id. á id.

Puente Domingo Flórez, 8, 9 y 10 de id., de id. á id.

Castriello de Cabrera, 17, 18 y 19 de id., de id. á id.

Cogosto, 19 y 20 de id., de id. á idem.

Castropodame, 6, 7 y 8 de id., de id. á id.

Encinedo, 14, 15 y 16 de id., de id. á id.

Fresenedo, 12 y 13 de id., de id. á idem.

Los Barrios de Salas, 15 y 16 de id., de id. á id.

Molinaseca, 5 y 6 de id., de id. á idem.

Noceda, 12 y 13 de id., de id. á id.

Palacio del Sil, 17 y 18 de id., de id. á id.

Tereno, 22, 23 y 24 de id., de id. á idem.

Partido de La Vecilla

Metalana, los días 1 y 2 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

La Vecilla, 3 y 4 de id., de id. á idem.

Valdepiélagos, 5 y 6 de id., de id. á idem.

Valdelugueros, 7 y 8 de id., de id. á id.

Vedateja, 9 de id., de id. á id.

Vaquejada, 10 y 11 de id., de id. á id.

Santa Colomba de Curuño, 12 y 13 de id., de id. á id.

La Ercina, 14 y 15 de id., de id. á idem.

Boñar, 16, 17 y 18 de id., de id. á idem.

La Pola de Gordón, 20, 21 y 22 de id., de id. á id.

La Robla, 23, 24 y 25 de id., de id. á id.

Vegacervera, 3 de id., de id. á id.

Cármenes, 4 y 5 de id., de id. á idem.

Rodiezmo, 23, 24 y 25 de id., de id. á id.

Partido de Riaño

Lillo, los días 1 y 2 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Vegamián, 3 y 4 de id., de id. á idem.

Royero, 5 y 6 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Riaño, 8, 9 y 10 de id., de id. á id.

Salamón, 11 y 12 de id., de id. á idem.

Cistierna, 15, 16 y 17 de id., de id. á id.

Boca de Huérgano, 1, 2 y 3 de id., de id. á id.

Priero, 5 y 6 de id., de id. á id.

Valderrueda, 7, 8 y 9 de id., de id. á id.

Prado, 10 y 11 de id., de id. á id.

Recedo de Vaidatuejer, 12 y 13 de id., de id. á id.

Oseja de Sajambre, 1 y 2 de id., de id. á id.

Posada de Valdeón, 4 y 5 de id., de id. á id.

Maraña, 7 y 8 de id., de id. á id.

Acededo, 9 y 10 de id., de id. á id.

Burón, 11, 12 y 13 de id., de id. á idem.

Crémenes, 17 y 18 de id., de id. á idem.

Partido de Murias de Parades

Barrios de Luna, los días 2 y 3 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Láncara, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

San Emidiano, 7, 8 y 9 de id., de id. á id.

Cabrillanes, 10 y 11 de id., de id. á id.

Valdesumario, 3 y 4 de id., de id. á id.

Santa María de Ordés 1 y 2 de id., de id. á id.

Las Omañas 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

Campo de la Lomba 5 y 6 de id., de id. á id.

Vegarizna, 11 y 12 de id., de id. á id.

Soto y Amio, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

Riello, 16, 17 y 18 de id., de id. á idem.

Murias de Parades, 18, 19 y 20 de id., de id. á id.

Villablino, 4, 5 y 6 de id., de id. á idem.

Palacios del Sil, 11, 12 y 13 de id., de id. á id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza, los días 12 y 13 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Barjas, 14 y 15 de id., de id. á id.

Balboa, 4 y 5 de id., de id. á id.

Barlanga, 5 y 6 de id., de id. á id.

Cacabeitos, 16 y 17 de id., de id. á idem.

Camponaraya, 20 y 21 de id., de id. á id.

Carracedelo, 17 y 18 de id., de id. á id.

Cornillón, 22 y 23 de id., de id. á idem.

Candín, 10 y 11 de id., de id. á id.

Fabero, 8 y 9 de id., de id. á id.

Oencia, 16 y 17 de id., de id. á idem.

Peranzanes, 20 y 21 de id., de id. á id.

Paradeseca, 12 y 13 de id., de id. á id.

Sancado, 14 y 15 de id., de id. á idem.

Sobrado, 2 y 3 de id., de id. á id.

Trabadelo, 10 y 11 de id., de id. á idem.

Villadecanes, 14 y 15 de id., de id. á id.

Vega de Valcarlos, 6 y 7 de id., de id. á id.

Vega de Espinareda, 17 y 18 de id., de id. á id.

Valle de Finolledo, 7 y 8 de id., de id. á id.

Villafranca, 22, 23 y 24 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Partido de Sahagún

Almanza, el día 16 de Mayo, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Cucalejas, 15 de id., de id. á id.

Castromudarra, 6 de id., de id. á id.

Cebanico, 11 y 12 de id., de id. á id.

Cubillas de Rueda, 9 y 10 de id., de id. á id.

La Vega de Almanza, 13 y 14 de id., de id. á id.

Valdepolo, 7 y 8 de id., de id. á idem.

Villaverde de Arcayos, 17 de id., de id. á id.

Villasalán, 18 y 19 de id., de id. á id.

Oca, 10 y 11 de id., de id. á id.

Sahelices, 15 y 16 de id., de id. á id.

el 2.º en Bustillo.

Villamol, 8 y 9 de id., de id. á id.

el 2.º en Villacalabuy.

Villamizar, 17 y 18 de id., de id. á id.

Villamartin de Don Saicho, 19 de id., de id. á id.

Villanzeno, 12, 13 y 14 de id., de id. á id.

en Villevelasco.

Sahagún, 4, 5 y 6 de id., de id. á id.

Galleguillos, 14, 15 y 16 de id., de id. á id.

Escobar, 18 de id., de id. á id.

Grajal, 14, 15 y 16 de id., de id. á id.

Jours, 11 y 12 de id., de id. á id.

El Bargo, 16, 16 y 17 de id., de id. á id.

Bercianos, 13 de id., de id. á id.

Celzuda, 18 y 19 de id., de id. á id.

Gordaliza, 20 de id., de id. á id.

Jorilla, 10, 11 y 12 de id., de id. á id.

Vallecillo, 9 de id., de id. á id.

Castrotierra, 8 de id., de id. á id.

Santa Cristina, 4 y 5 de id., de id. á id.

Villamoratal, 2 de id., de id. á id.

León 25 de Abril de 1905.—Pasqua de Juan Flores.

Don Avelino de la Iglesia Martín, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 86, y Jefe instructor del expediente que por falta de concentración instruyó al recluta destinado á este Cuerpo Constantino Sobrado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de María Josefa Sobrado, natural de Barjas, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 3 de Noviembre de 1883, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'46 metros, cuyos señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le realce; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, penándose los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca del mismo, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 19 de Abril de 1905.—Avelino de la Iglesia.—Por su mandato: El Sargento-Secretario, Casiano García.

Don Víctor Muñiz González, primer Teniente de la Guardia civil, perteneciente á la 5.ª Compañía de la Comandancia de León y Jefe instructor del expediente que se tramita para cambio de la casa-cuartel del puesto de Villadagos, en esta provincia.

Por el presente anuncio hago saber: Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la casa-cuartel del puesto de la Guardia civil de dicha villa, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de señas, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminado dicho plazo se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate de arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo, se hallará de manifiesto en la oficina del Comandante del puesto de la referida localidad de Villadagos, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Villadagos 16 de Abril de 1905.—Victor Muñiz González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Cooperativa Eléctrica DE LEÓN

El Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la "Sociedad de Amigos del País," para dar cuenta del resultado de la "suscripción para la segunda emisión de acciones, y en consecuencia deliberar sobre las atribuciones que el art. 28 de nuestros Estatutos, en su cláusula 3.ª, confiere á la Junta.

Por tratarse de asunto trascendental, se ruega á todos los señores accionistas concurrir á dicho acto, León 25 de Abril de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Ruperto Sanz.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DE ASTORGA

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de los Estatutos sociales, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 21 del próximo mes de Mayo, y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social de esta ciudad, á fin de tratar y resolver respecto al caso previsto en el párrafo 3.º del art. 14, y en el 45, título 8.º, en vista de la situación económica de la Sociedad.

Para poder asistir á dicha Junta con voz y voto, es requiere depositar, al menos, una acción en la Caja de la Sociedad, según dispone el artículo 16 de los referidos Estatutos.

Astorga 26 de Abril de 1905.—El Presidente del Consejo, Alfredo Lombán.

de nuestro clima, tienen que sufrir las razas nacidas o mejoradas de degeneración, que bajo la influencia, tan poderosa siempre de ser de gran conveniencia este trabajo, porque así evitaremos mente son muy escasos los trabajos hechos en este sentido. Y mejoramos aquí mismos nuestras razas, pero desgraciada-

Yo creo que sería de gran interés para nuestro país, que gallinas para conservar la pureza de la raza. Y origen extranjero, se importan de cuando en cuando gallos y un tratadado de éstas, y con mayor motivo cuando son de han sido mejoradas, principalmente en Inglaterra, por lo cual, ocurre con las gallinas «*Cassianus negras*» y las «*Perla*», que recomendadas por los técnicos, son de origen español, como de alimentación e higiene que requieren. Algunas de las razas que las otras, siempre que se atiendan con todas las exigencias natural que así sea, pues las razas *mejoradas* producen más dar los técnicos las aves de algunas razas extranjeras, y es Siempre que de negocios avícolas se trata, suelen recomen-

de Santander. notablemente en este sentido, dentro de Castilla, la provincia cultura, como negocio, bastantes personas, distinguiéndose exposiciones, y desde hace algunos años se dedican a la avi- pares de gallinas, patos, etc., etc., que encuentran en las *adornan* sus corrales con los más bonitos y *harmónicos* ejem- Va hace tiempo, en efecto, que las personas pudientes su verdadera importancia, como por su carácter de actualidad.

Valle la pena de haber discutido algo este asunto, tanto por cosa, dada la organización del Congreso. co—se pasó a otro tema: la falta de tiempo no permitía otra lentitud necesaria para que se oiga bien un trabajo algo exten- bajes, y una vez leídos—y no por completo, pues en 25 minu- No fueron objeto de la más mínima discusión estos dos tra- directa.

Es una verdadera lastima, y no me canso de repetir, que la escasa voz de su autor lo nos permito enterarnos de ella por completo.

La otra Memoria, del Sr. Prieto, también interesaría segun- tamente al Congreso, á juzgar por lo que de ella oímos, pero

—35—

¿No valdrá la pena que una Comisión de Diputados leoneses vaya á estudiar sobre el terreno obra tan digna de ser imitada por nuestra Diputación provincial? Si así se hiciese, seguramente los visitantes decidirían á la Corporación á emprender un trabajo análogo. El Sr. Salmones, que acaba de recorrer la provincia de León, podría probablemente dar una idea sobre la organización que en ella debía darse á esta obra tan necesaria para rehacer la riqueza ya por completo perdida en el Bierzo.

Y metido ya á hablar de ejemplos dignos de verse, para que entren deseos de que los imitemos, me permito también aconsejar otra visita á la Granja Agrícola provincial de Vitoria. Es, para mí, el ejemplo más notable que puede verse en España. Una Granja, pagada por la provincia más pequeña y más pobre de España, sin que el Estado pague absolutamente nada en ella, dirigida por el distinguido *Perito Agrónomo* Sr. Odriozola, y que apesar de los servicios *inmensos* que presta á los labradores de la provincia—servicios que no enumeró por no alargar más estas notas—ha conseguido, no sólo que los ingresos que producen sus cultivos y sus ganados, paguen los gastos del personal, del cultivo, de la *enseñanza* y de la *propaganda*, sino que los *superen*, dándose el notabilísimo caso de que hoy sea una fuente de ingresos para la Diputación.

SÉPTIMO TEMA

LA AVICULTURA: Como complemento de las explotaciones agrícolas

Dos trabajos se leyeron sobre este asunto.

El del Sr. Lastra, inteligente Secretario de la *Sociedad de Avicultores Montañeses*, de Santander, que llamó la atención de los congresistas, no sólo por los datos estadísticos interesantes (y sorprendentes para muchos), que contenía su Memoria, sino también por el calor con que la leyó, revelando claramente el entusiasmo que siente por el progreso de la avicultura en nuestra patria.

do bien el patrón americano é injertando sobre él las variedades y muy especialmente, su riqueza en carbonato de cal. Difieren, estos se elijan teniendo en cuenta las condiciones del terreno, según de nuestro viñedo que los porta-injertos, siempre que progreso del país; pero por de pronto, no hay más salvación por los particulares que quieren contribuir de este modo al Los productores directos deben ensayar por el Estado y

ignoran á buena fe de alguna persona. veces como producto de injerces particulares, y otras, de la algún *productor directo*, y consideraras, si son excesivas, unas no dejamos arriesgar por las alanzas que oigamos sobre de la ciencia y de la práctica, y que debemos consi- pues, mucho tener presente esta opinión, que debemos consi- nada más que de ensayo, de los productores directos. Importa, reconstrucción del viñedo con porta-injertos, y en el de ensayo, acuerdo con el Sr. Salmones, que ensamos en el período de injertos está hecho; por eso decía el Sr. Arjona, oprimado de juzgar de su resultado, y en cambio, el ensayo de los porta- res de productores directos, no se han ensayado para poder- En segundo lugar, aunque se conozca ya algunos centena- nes distintas por su suelo y por su clima.

serán necesarios tantos productores directos como hay regío- alguna característica, lo cual, debe inducirnos á pensar que clases de vides que hay solo en España, y que cada región tiene países muy diferentes, pues bien sabemos todos la ininidad de un solo *productor directo* para satisfacer las necesidades de vida. El primer lugar, no es posible creer, hoy por hoy, que Es, pues, necesario, que el público se dé cuenta de la rea- comparatos.

venden los plantelistas, es natural que la gente se anime á contar con toda clase de ojos los *productores directos* que el *idiotum*, etc., etc. Este ideal es tan apetecible, que al or pre- sión á ser recomendadas por otras circunstancias como el *midium*, no estuvieran expuestas á la flojera ni fueran gran propen- tandos como nuestras clásicas vides, dieran fruto excelente y *lotes directos*, es decir, de plantas que sin injerencias y plan- más prácticos), sería una gran cosa poder disponer de *produc- son menos numerosas á medida que los injertadores se hacen americanas y las pérdidas de injertos (pérdidas que cada día Para evitar las molestias que ocasionaría el injertar las vides En pocas palabras puede exponerse.*

—36—

des de cada país, obtendremos la misma clase de vino y se compensarán los gastos de la plantación de la mayor y más rápida producción que dan las cepas así preparadas, rapidez de producción y cantidad de producto, tan superior al obtenido de una plantación de nuestras clásicas cepas, que obliga á decir á algunos prácticos que no dejarían ya de usar las vides america- nas aunque desapareciera la flojera.

La cuestión de la defensa contra la flojera, fué promovida por un sacerdote de San Sebastián, que con la mejor buena fe del mundo, trató de convencer al Congreso de la eficacia de los procedimientos de extinción inventados en Francia y ensaya- dos por él. La réplica de nuestro buen amigo el Sr. Garrido, representante en el Congreso de la revista *El Progreso Agrícola y Pecuario de Madrid*, fué tan elocuente como convin- cente. Que en ciertos casos se puede combatir la flojera, es verdad, pero lo es también que en el más favorable no resulta económico.

A lo dicho se reduce la discusión que sobre este tema hubo en el Congreso, pero el asunto es de tanta importancia para gran parte de la provincia de León, que creo necesario decir algo más, sintiendo en el alma que mi absoluta falta de compe- tencia no me permita dar soluciones concretas.

No puede determinarse cuáles han de ser los patrones de vides americanas que deben preferirse sin conocer bien el clima y la calidad del terreno, y muy especialmente, la cantidad de carbonato de cal que encierran. Para conocer esto último hay unos aparatos, de manejo muy sencillo, llamados *calímetros*.

Es muy importante este análisis, porque no todas las vides americanas dan resultado en terrenos calizos, y es preciso elegir las teniendo en cuenta la mayor ó menor cantidad de cal que contengan las tierras en que han de plantarse, sin que dejen de tenerse en cuenta también para hacer dicha elección, las demás condiciones del terreno.

Por los informes que yo he podido adquirir de mi buen amigo el ilustrado Ingeniero de Minas de esta provincia, señor La Rosa, ni en las tierras de la región de Villamañán, ni en las del Bierzo, hay exceso de cal, sino más bien una pequeña cantidad de esta sustancia. Se pueden, por tanto, utilizar en nuestra provincia las vides americanas que resisten menos caliza, lo cual es una gran ventaja.

—37—